

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 15/2019 POR EL QUE SE PRESENTA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SEMESTRAL INSTITUCIONAL 2019 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, fracción XV, 59, fracciones V y X, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 24, fracción IV y 30, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 56, fracción II, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Junta de Gobierno del CONAPRED, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción XV, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala como atribuciones indelegables de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios.

SEGUNDA. Que la fracción V y X, del artículo 59, de la misma Ley faculta al titular de la entidad, para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; así como, presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los Estados Financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas.

TERCERA. Que el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala como atribuciones de la Junta de Gobierno el aprobar el Informe Anual de Actividades que rendirá la Presidencia del Consejo. Así como, el artículo 30, fracción III, determina someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, y a la Asamblea Consultiva el Informe Anual de Actividades y el relativo al ejercicio presupuestal del Consejo.

CUARTA. Que el artículo 56, fracción II, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece que la atribución de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas es coordinar la

integración de la información, para la elaboración del Informe de Actividades del Consejo, así como los informes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, y en lo que compete al Programa Sectorial de Gobernación

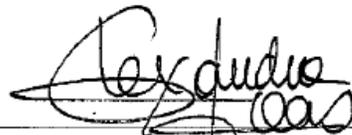
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 15/2019

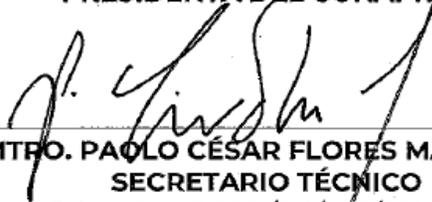
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XV, del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aprueba el Informe de Autoevaluación Semestral Institucional 2019, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se aprueba valorar la pertinencia de atender las recomendaciones al Informe de Autoevaluación enero-junio de 2019 del CONAPRED, vertidas por el Comisariato de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio CGOVC/SN/113/350/2019, del 5 de septiembre de 2019.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTR. PAOLO CÉSAR FLORES MANCILLA
SECRETARIO TÉCNICO

Designado mediante oficio ~~CONAPRED/PC/467/2019~~, de fecha 3 de septiembre de 2019, con efectos durante la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 5 de septiembre de 2019.